JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA

El Art. 270 de la Constitución Política de Colombia establece que "*La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados*".

Por su parte el artículo 167 de la Ley 136 de 1994, determina que "*los organismos de control fiscal vincularán a la comunidad en la realización de su gestión fiscal sobre el desarrollo de los planes, programas y actividades que realice la entidad fiscalizada, para que ella a través de los ciudadanos y de los organismos de participación comunitaria, pueda garantizar que la función del Estado esté orientada a buscar beneficios de interés común, que ayuden a valorar que sus contribuciones estén siendo dirigidas en búsqueda de beneficio social.*"

La Ley 1474 de 2011, "*Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", establece en su Art. 73 que "*Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. (…)".*

Seguidamente, el artículo 78 de la misma Ley sostiene que "*Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.*"

En este mismo sentido, la Ley 1757 de 2015 "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*" en su Art. 60 señala que **"***El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.*"

Ahora, la Contraloría Departamental del Tolima en consonancia con las disposiciones constitucionales y legales, es un organismo de control de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual a quien le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal de la administración departamental y de los particulares y entidades que manejen bienes o fondos públicos, dando a conocer a la comunidad en general la gestión fiscal y administrativa que realiza.

Para efecto del cumplimiento de su misión, la Contraloría Departamental del Tolima mediante Resolución No. 307 del (25) de julio de 2022 se da continuidad al Plan Estratégico de la Entidad, como una herramienta de gestión que contiene los objetivos institucionales, estratégicos y las acciones de seguimiento en cumplimiento de la misión institucional.

Dentro el Plan Estratégico adoptado se planteó como acción estratégica: ***"ACTIVAR A LA CIUDADANÍA DEL DEPARTAMENTO EN ACCIONES RELACIONADAS CON EL CONTROL SOCIAL.",*** desarrollado así:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

ACTIVAR A LA CIUDADANIA DEL DEPARTAMENTO EN ACCIONES RELACIONADAS CON EL CONTROL SOCIAL	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Fortalecer las herramientas tecnológicas que faciliten el uso por parte de la ciudadanía, eliminando trámites engorrosos al momento de consultar y acceder a la información, propendiendo por la agilidad en la radicación de peticiones y denuncias.
		Desarrollo de alianzas estratégicas, así como la posibilidad de convenios con instituciones del nivel académico, que permitan realizar capacitaciones a las veedurías y a la comunidad en general, respecto de aspectos fundamentales relacionados con la administración pública para ejercer un control social adecuado, el control fiscal y el funcionamiento de la contraloría.

Los anteriores objetivos y estrategias se encuentran a cargo de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, al ser la dependencia de la Contraloría Departamental del Tolima encargada de promover escenarios de diálogo, veeduría y vigilancia de los recursos públicos, a la par de la participación ciudadana.

Que para la vigencia 2025, se busca el cumplimiento de dichos objetivos y estrategias del Plan de Promoción y Divulgación, Plan de acción y Plan de Transparencia y Ética en lo Público de la institución y de atención ciudadana.

Ahora, para la ejecución de los planes mencionados, resulta necesario adelantar el proceso de comunicación y difusión como herramienta para la promoción efectiva del control social y de la participación ciudadana en el ejercicio de las funciones constitucionales y legales de las que se encuentra investida la Entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la oportuna y adecuada comunicación de la información que emana de este ente de control es el principal insumo para garantizar la transparencia en el desarrollo de sus actividades propias y propiciar espacios participativos en los que la comunidad pueda hacerse parte del proceso de control social, dotados de herramientas suficientes y necesarias para tales fines.

En este sentido y con la intención de continuar con el cumplimiento de objetivos del Plan Estratégico, se requiere contar con el apoyo de un profesional en comunicación social o periodismo, para que acompañe a la Dependencia en el desarrollo de las metas y acciones de participación ciudadana desde el componente de promoción, comunicación y difusión; teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con un profesional con dicho perfil.

De igual forma es de resaltar que se requieren actividades de Apoyo en la coordinación y asistencia a las actividades programadas por y para la entidad en el desarrollo del que hacer institucional de la Contralor del Departamento como son:

Adelantar acciones para direccionar la atención de los medios de comunicación en la Contraloría Departamental del Tolima.

Diseñar piezas de comunicación gráfica y audiovisual para alimentar de forma permanente el contenido de las plataformas usadas por la Entidad (Página web, Facebook, Twitter, Instagram, YouTube).

Administrar los canales de comunicación de la Entidad (Twitter, WhatsApp, Instagram, Facebook entre otros).

Realizar fotografías y videos de las actividades desarrolladas por la Entidad en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, en relación con el ejercicio del control fiscal.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Finalmente, teniendo en cuenta que se trata de actividades en las que prima el intelecto y actualmente no se cuenta con un profesional de planta con el perfil en las áreas de la comunicación social o periodismo asignado a la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, se solicita la contratación temporal de un profesional en esta área, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL O PERIODISTA PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL FISCAL Y EL CONTROL SOCIAL PARTICIPATIVO."

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título de pregrado en el área de comunicación social o periodismo

EXPERIENCIA: se requiere de cero (0) a un (1) año de experiencia laboral en el ejercicio de su profesión.

Nota: Para la validación del perfil exigido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución Nro. 515 del 11 de noviembre de 2022 *"Por la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Contraloría Departamental del Tolima, y se deroga un acto administrativo".*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Con el fin de dar las especificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, se deben tener en cuenta las siguientes obligaciones que el contratista debe cumplir para con La Contraloría Departamental del Tolima.

1. Acompañar el desarrollo e implementación del Plan Institucional de Promoción y Divulgación adoptado para la vigencia 2025.

2. Acompañar el proceso de capacitación establecido en el Plan P.T.E.P., Plan de Acción y Plan de Promoción y Divulgación a cargo de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana para la vigencia 2025, a través de la convocatoria y difusión de los eventos formativos.

3. Acompañar y asistir el desarrollo de las audiencias, foros, encuentros con veedores, encuentro de contralores estudiantiles, entre otros, en ejecución de las acciones del Plan Anticorrupción y Plan de Acción a cargo de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana; a través de las acciones de planificación necesaria para la realización de las mismas.

4. Apoyar en el proceso de formación, acompañamiento y creación de veedurías a cargo de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana en ejecución del Plan Anticorrupción y Plan de Acción adoptado para la vigencia 2025, a través de las convocatorias, difusión y demás actividades de planeación necesarias para el cumplimiento de la meta.

5. Apoyar el proceso de rendición de cuentas de la Contraloría Departamental del Tolima.

6. Realizar acercamientos con las diferentes entidades e instituciones para la concertación de convenios que propendan por el fortalecimiento de la participación ciudadana y revisar que convenios están en propuesta en el 2025 para que se lleven a cabo.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

7. Apoyo en la coordinación y asistencia a las actividades programadas en el desarrollo del que hacer institucional del Contralor del Departamento.

8. Adelantar acciones para direccionar la atención de los medios de comunicación en la Contraloría Departamental del Tolima.

9. Diseñar piezas de comunicación gráfica y audiovisual para alimentar de forma permanente el contenido de las plataformas usadas por la Entidad (Página web, Facebook, Twitter, Instagram, YouTube).

10. Administrar los canales de comunicación de la Entidad (Twitter, WhatsApp, Instagram, Facebook entre otros)

11. Realizar fotografías y videos de las actividades desarrolladas por la Entidad en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, en relación con el ejercicio del control fiscal.

12. Coordinar y desarrollar actividades tendientes al diseño, grabación y producción de piezas radiales con destino a fortalecer el objeto misional de la Entidad.

13. Coordinar los espacios institucionales de la Contraloría Departamental del Tolima en las diferentes emisoras del Departamento.

14. Presentar los eventos institucionales que desarrolle la Contraloría Departamental del Tolima en ejecución de sus funciones constitucionales y legales.

15. Adelantar las actividades de protocolo necesarias para la adecuada ejecución de los eventos que desarrolle la Contraloría Departamental del Tolima en cumplimiento de su misión institucional.

16. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

Dada en Ibagué, el tres (03) de febrero del año 2025.

CAMILO ANDRÉS VILLANUEVA CAMPOS
Director Técnico de Participación Ciudadana

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.